

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****49****AJALVIR****OFERTAS DE EMPLEO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 63, de fecha 5 de septiembre de 2024, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de funcionario, arquitecto municipal interino a tiempo parcial, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la acumulación de tareas del Departamento Técnico de este Ayuntamiento de Ajalvir, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria y los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.villadeajalvir.es) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en lo fijado en el artículo 14.1 de la regla 2.^a de la Ley 29/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Ajalvir, a 5 de septiembre de 2024.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/14.287/24)

